

ORD.: N° 11250 / G N° 1067/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0002570, de 29/7/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **26 AGO 2019**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MACARENA VARGAS VASQUEZ

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Mediante el presente solicito el expediente completo de Resolución Exenta N°03104/19. _Con reclamo interpuesto por Macarena Vargas Vasquez _Respuesta de Claro y sus respaldos para subtel emitir pronunciamiento _Resolución Exenta N°03104/19 _Recurso N°8739 interpuesto por claro en contra de Resolución Exenta N°03104/19 con fecha de solicitud, respaldo de solicitud fue via mail? correo ? etc y respaldo de la forma que fue. _Movimiento de recurso 8739 enviando a Macarena Vargas Vasquez informando que Claro estaba ingresando recurso con el fin del debido proceso _Respaldo con numero de envío mediante correo certificado del recurso enviado a Macarena Vargas Vasquez a su domicilio, quien lo recibió? cuando lo enviaron, Cuando lo recibió? _Fecha de solicitud de incumplimiento de resolución 03104/19 ingresada por Macarena Vargas Vasquez mediante pagina de reclamos personal y respuesta entregada con nombre de funcionario asignado a esa respuesta __ Oficio N°7363, de 31 de mayo que pertenece a nueva resolución para reemplazar a Resolución Exenta N°03104/19, en la cual se me envía a mi domicilio de Macarena Vargas Vasquez indicando nuevo pronunciamiento, como se envió? quien lo recibió? se envió? Enviar todo el expediente referente a Resolución Exenta N°03104/19, ya sea recursos, respaldos de desición, oficios, comunicacion a involucrados todo esto en plazo y forma de acuerdo a normativa vigente en especial ley 19880*

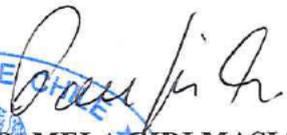
En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que Se ha realizado la búsqueda de la información solicitada, la cual se adjunta a través del siguiente reporte: Detalle de adjuntos:

- Respuesta de Claro a reclamo 671995. de 04.04.2019
- Solicitud de Incumplimiento de Resolución 03134-19, N° 680220, de 07.05.2019.
- Resolución N° 05146-19, de 05.06.2019 que resuelve Recurso N° 8739
- Resolución Exenta N ° 03104-19 de 09.04.2019, que resuelve Reclamo N° 671995
- Oficio de traslado Ord. N° 6068, sobre N° 8739 de fecha 02.05.2019
- Oficio Cierre Incumplimiento Ord. N° 7363 de fecha 31. 05. 2019
- Recurso N° 8739 de fecha 24.04.2019
- Grilla comprobante envío Correo certificado de Oficio 6068, fecha envío 06.05.2019.
- Grilla comprobante envío Correo certificado de Oficio 7363, fecha envío 04 .06. 2019.
- Comprobante envío Correo certificado de Oficio 7363, fecha envío 04.06.2019.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario [REDACTED] contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel